



DECRETO de la Alcaldía de fecha que en la firma se expresa.

Vista la necesidad e idoneidad de iniciar procedimiento para la adjudicación, por lotes, de autorización para la explotación privativa de cuatro establecimientos expendedores de comidas y bebidas, tipo chiringuito, a ubicar en el bien de dominio público marítimo terrestre Playa del Castillo-Camposoto, previa instalación de los mismos por cuenta del adjudicatario, con el fin de dotar a la Playa del Castillo-Camposoto de chiringuitos de calidad de los que puedan beneficiarse los usuarios de la misma.

Vista la Resolución de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 22 de marzo de 2013, Expte. S/Ref CNC02/11/CA/0008, por la que se otorga al Ayuntamiento de San Fernando, por un plazo de 10 años prorrogables, la concesión de unos 600 m² de ocupación de dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de 4 establecimientos expendedores de comidas y bebidas en la playa del Castillo (Camposoto), en el término municipal de San Fernando, siendo el emplazamiento de las cuatro instalaciones el determinado por las siguientes coordenadas UTM referidas al HUSO 30 (DATUM ETRS89), correspondiente al punto central de cada instalación:

Playa del Castillo		
Nombre	Situación	
Chiringuito n.º 1, en acceso 1	210310	4036622
Chiringuito n.º 2, en acceso 4	210524	4035933
Chiringuito n.º 3, en acceso 6	210696	4035544
Chiringuito n.º 4, en acceso 8	210850	4035209

Esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 y art.115.c de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Que por el Servicio de Patrimonio e Inventario se instruya el expediente para la adjudicación, por lotes, de autorización para la explotación privativa de cuatro establecimientos expendedores de comidas y bebidas, tipo chiringuito, a ubicar en el bien de dominio público marítimo terrestre Playa del Castillo-Camposoto, previa instalación de los mismos por cuenta del adjudicatario.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto al Sr. Jefe del Servicio de Medio Ambiente, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera, para su debido conocimiento y efectos que procedan.